



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

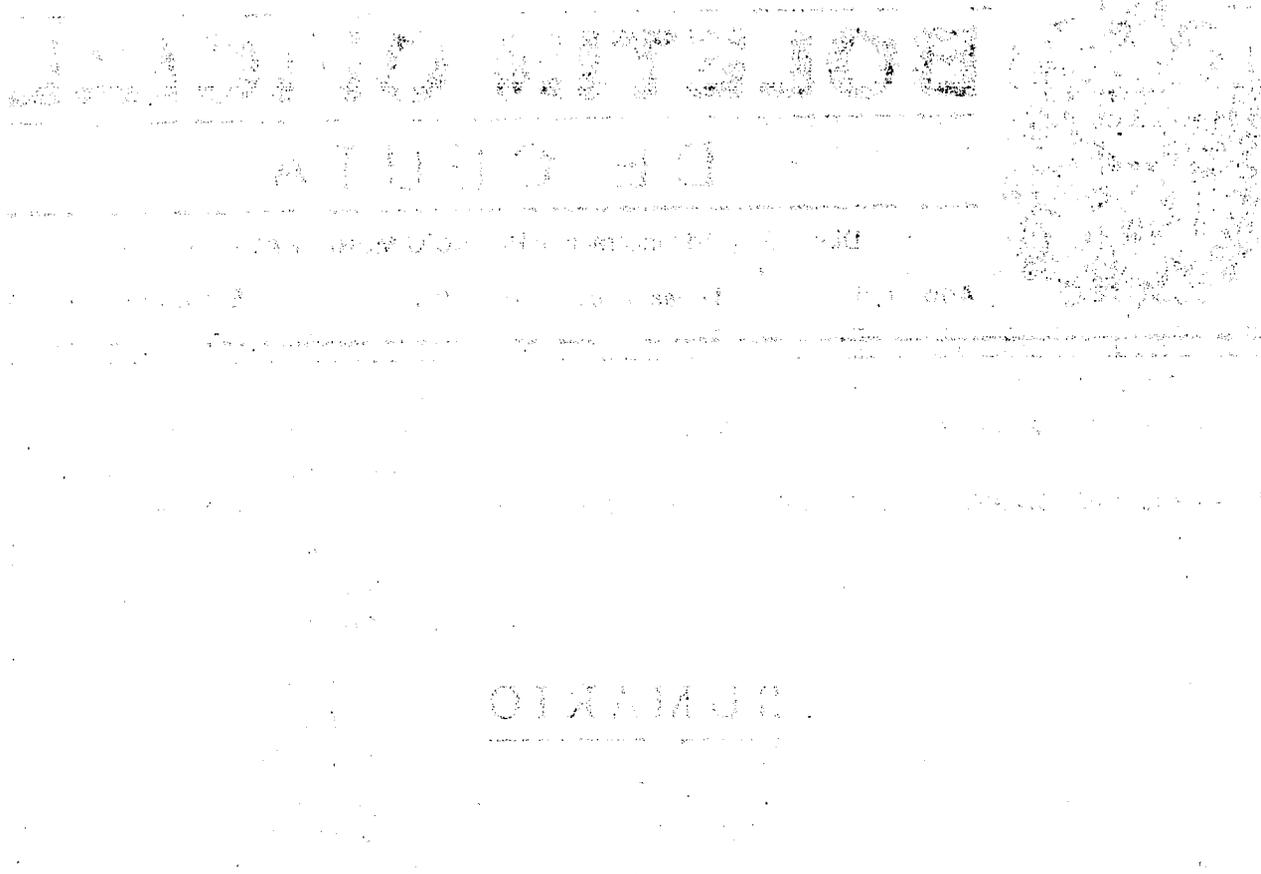
Lunes, 18 de marzo de 1991

Extraordinario nº 2

SUMARIO

2.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceuta, aprobado por Ilustre Pleno Municipal el 31 de enero de 1991.

- Decreto	pág. 21
- Presupuesto General del Ayuntamiento	pág. 22
- Gastos	pág. 22
- Ingresos	pág. 27
- Presupuesto Consolidado	pág. 30
- Base de ejecución	pág. 32
- Presupuesto PROCESA	pág. 37
- Presupuesto ACESSA	pág. 41
- Presupuesto EMVICESA	pág. 42
- Presupuesto UNED	pág. 44
- Presupuesto IMD	pág. 45
- Plantilla personal funcionario	pág. 49
- Plantilla personal laboral	pág. 50



INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General,.....de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
 - Administración General,..... de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - Registro General,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 515772 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102
BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

CONSEJO MUNICIPAL DE CEUTA
DECRETO

2.- El Ilustre Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991. aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 1991.

Expuesto al público, se ha presentado una alegación, suscrita por el Consejo de la Juventud de Ceuta, fundamentada en las siguientes argumentaciones:

a) Ausencia de dotación de recursos económicos suficientes para adoptar soluciones integrales a los problemas de los jóvenes ceutíes.

b) Insuficiencia de recursos asignados para el sostenimiento del Consejo de la Juventud de Ceuta.

Esta alegaciones se refieren sólo a aspectos puramente políticos y dependientes de la voluntad de la Corporación, no reuniendo las mismas ninguno de los requisitos que establece la ley para asumir el carácter de reclamaciones atendidas.

FUNDAMENTO DE DERECHO.-

Según el artículo 151 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, "únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto: a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Ayuntamiento, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestado o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

El artículo 150 de la misma Ley, establece que "el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición al público no se hubiese presentado reclamaciones."

PARTE DISPOSITIVA.-

Se aprueba definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para 1991 ante la inexistencia de reclamaciones que reúnan los requisitos exigidos por la Ley para ser consideradas como tales.

El Presupuesto se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y se remitirá copia a los órganos competentes de la Administración del Estado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Fructuoso Miaja Sánchez, en Ceuta a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y uno.-

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
A) ESTADO DE GASTOS		
1º	Remuneraciones de Personal	2.800.843.771
2º	Compra de bienes corrientes y servicios	1.083.769.040
3º	Intereses	715.415.340
4º	Transferencias corrientes	641.800.000
6º	Inversiones reales	624.786.362
7º	Transferencias de capital	140.000.000
8º	Variación de activos financieros	3.000
9º	Variación de pasivos financieros	350.746.898
	SUMA ESTADO DE GASTOS	6.357.364.411
B) ESTADO DE INGRESOS		
1º	Impuestos Directos	575.348.857
2º	Impuestos Indirectos	3.370.142.862
3º	Tasas y otros ingresos	359.515.357
4º	Transferencias corrientes	1.376.876.461
5º	Ingresos Patrimoniales	50.688.512
8º	Variación de Activos Financieros	3.000
9º	Variación de Pasivos Financieros	624.789.362
	SUMA ESTADO DE INGRESOS	6.357.364.411

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1.991

1 GASTOS DE PERSONAL

10 ALTOS CARGOS

100 RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES

100.00.111.00 REMUNERACIONES ORGANOS GOBIERNO .. 37.500.000

12 PERSONAL FUNCIONARIO

120 RETRIBUCIONES BASICAS

120.00.111.00 RET.BASICAS ORG.DE GOBIERNO 5.587.806

120.00.121.00 RET.BASICAS ADMON.GENERAL 124.322.310

120.00.222.00 RET.BASICAS POLICIA MUPAL 171.779.496

120.00.223.00 RET.BASICAS SER.EXT.INCENDIO 72.305.282

120.00.313.00 RET.BASICAS ASISTENCIA SOCIAL 8.930.250

120.00.410.00 RET.BASICAS SERV.SANTARIOS 22.743.616

120.00.413.01 RET.BASICAS LABORATORIO 4.573.436

120.00.422.00 RET.BASICAS ENSE. GRAL.BASIC 19.441.380

120.00.431.02 RET.BASICAS ALBERGUES 1.095.360

120.00.432.00 RET.BASICAS URBANISMO 53.737.684

120.00.442.00 RET.BASICAS RECOGIDA BASURAS 1.074.276

120.00.451.00 RET.BASICAS SERV.CULTURALES 6.827.240

120.00.451.01 RET.BASICAS BIBLIOT Y ARCHIVO 12.035.576

120.00.451.02 RET.BASICAS MUSEOS E INS.SIMIL 2.885.484

120.00.452.00 RET.BASICAS ESPARCIMIENTO 27.622.224

120.00.452.01 RET.BASICAS DEPORTES 7.321.188

120.00.453.00 RET.BASICAS MONUMENTOS 968.856

120.00.511.00 RET.BASICAS VIAS PUBLICAS 989.940

120.00.611.00 RET.BASICAS ADMON. FINANCIERA 63.342.608

120.00.622.00 RET.BASICAS MATADERO 14.803.208

120.00.622.01 RET.BASICAS LONJAS Y MERCADOS 20.018.880

120.00.751.00 RET.BASICAS TURISMO 1.704.346

121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

121.00.111.00 RETRIB.COMPLEM.ORG.GOBIERNO 7.745.376

121.00.121.00 RETRIB.COMPLEM.SERV. GENERALES 189.392.628

121.00.222.00 RETRIB.COMPLEM.POLICIA LOCAL 290.885.988

121.00.223.00 RETRIB.COMPLEM.SERV.EXT INC 132.179.544

121.00.313.00 RETRIB.COMPLEM.ASIST. SOCIAL 11.973.804

121.00.410.00 RETRIB.COMPLEM.SERV.SANTARIO 32.740.872

121.00.413.01 RETRIB.COMPLEM.LABORATORIO 6.036.696

121.00.422.00 RETRIB.COMPLEM.ENSE.G. BASICA 26.036.556

121.00.431.02 RETRIB.COMPLEM.ALBERGUES 1.354.536

121.00.432.00 RETRIB.COMPLEM.URBANISMO 74.838.624

121.00.442.00 RETRIB.COMPLEM.RECOGIDA BASURA 1.767.852

121.00.451.00 RETRIB.COMPLEM.SERV.CULTURALES 9.509.688

121.00.451.01 RETRIB.COMPLEM.BIBLIO.Y ARCHIVO 12.035.576

121.00.451.02 RETRIB.COMPLEM.MUSEOS E INSTUT 4.022.544

121.00.452.00 RETRIB.COMPLEM.ESPARCIMIENTO 38.551.920

121.00.452.01 RETRIB.COMPLEM.DEPORTES 10.279.644

121.00.453.00 RETRIB.COMPLEM.MONUMENTOS 1.193.664

121.00.511.00 RETRIB.COMPLEM.VIAS PUBLICAS 1.279.884

121.00.611.00 RETRIB.COMPLEM.ADMON.FINANCIERA 108.037.080

121.00.622.00 RETRIB.COMPLEM.MATADEROS 20.370.972

121.00.622.01 RETRIB.COMPLEM.LONJAS Y MERCADOS 25.203.828

121.00.751.00 RETRIB.COMPLEM.TURISMO 2.084.184

13 PERSONAL LABORAL

130.00.123.00 JORNALES Y EMOL.PER.LABORAL 427.510.686

14	OTRO PERSONAL	
140.00.322.00	CONVENIO I.N.E.M	40.000.000
15	INCENTIVO AL RENDIMIENTO	
151	GRATIFICACIONES	
151.00.123.00	SUSTITUCIONES	15.000.000
151.01.123.00	HORAS EXTRAORDINARIAS	19.853.372
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GTOS.SOC.A CARGO EMPLEADOS	
160	CUOTAS SOCIALES	
160.00.123.00	SEGURIDAD SOCIAL	169.572.237
160.04.121.00	CUOTAS MUNPAL FUNCIONAR.CORPORAC	327.181.914
161	PRESTACIONES SOCIALES	
161.03.122.02	JUBILACIONES ANTICIPADAS	49.000.000
161.05.314.00	PENSIONES JUBIL.Y AYUDA F.PENSION	7.500.000
161.07.121.00	ASIS.MEDICA FUNC.Y PENSIONISTAS	45.000.000
162	GTOS.SOCIALES FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL	
162.00.122.01	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS	36.000.000
164	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO EN ACTIVO	
164.00.111.00	AYUDA FAMILIAR ORGANOS DE GOBIERNO	12.600
164.00.121.00	AYUDA FAMILIAR SERV. GENERALES	586.356
164.00.222.00	AYUDA FAMILIAR POLICIA LOCAL	1.605.708
164.00.223.00	AYUDA FAMILIAR SERV.EXTIN.INCEND	850.956
164.00.313.00	AYUDA FAMILIAR ASIST. SOCIAL	27.000
164.00.410.00	AYUDA FAMILIAR SERVICIO SANTARIO	153.900
164.00.413.01	AYUDA FAMILIAR LABORATORIO	11.700
164.00.422.00	AYUDA FAMILIAR ENSE.GRAL.BASICA	1.084.512
164.00.432.00	AYUDA FAMILIAR URBANISMO	287.784
164.00.442.00	AYUDA FAMILIAR RECOGIDA BASURAS	8.100
164.00.451.00	AYUDA FAMILIAR SERV.CULTURALES	34.200
164.00.451.01	AYUDA FAMILIAR BIBLIOTECA Y ARCHV	27.900
164.00.451.02	AYUDA FAMILIAR MUSEOS E INST.SIMI	8.100
164.00.452.00	AYUDA FAMILIAR ESPARCIMIENTO	700.656
164.00.452.01	AYUDA FAMILIAR DEPORTES	746.328
164.00.453.00	AYUDA FAMILIAR MONUMENTOS	700.332
164.00.511.00	AYUDA FAMILIAR VIAS PUBLICAS	15.300
164.00.611.00	AYUDA FAMILIAR ADMON. FINANCIERA	253.980
164.00.622.00	AYUDA FAMILIAR MATADEROS	100.128
164.00.622.01	AYUDA FAMILIAR LONJAS Y MERCADOS	119.928
	TOTAL CAPITULO PRIMERO	2.800.843.771
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS	
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
202.00.431.00	VIVIENDAS	869.052
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	

210.00.511.00	OTRAS INVERSIONES VIAS PUBLICAS	20.000.000
210.01.514.00	ACONDICIONAMIENTO Y CONS.JARDINES	5.000.000
210.02.432.04	ACONDICIONAMIENTO Y CONSE.PLAYAS	6.000.000
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
212.00.410.00	CONSER.Y REPAR.SANIDAD	3.300.000
212.00.422.01	CONSERVACION Y REPAR.COLEGIOS	30.000.000
212.00.431.00	CONSER.Y REPAR.EDIF.CORPORACION	5.000.000
212.00.431.01	CONSERV.Y REPARAC.PALACIO MUPAL	1.000.000
212.00.622.01	CONSERVACION Y REPAR.MERCADOS	5.000.000
212.00.432.05	CONSERV.Y REPARAC.RED SEMAFORICA	3.500.000
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
213.00.121.01	MATERIAL TECNICO PARQUE MOVIL	1.500.000
213.00.222.00	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	1.000.000
213.00.223.00	MATERIAL TECNICO P.BOMBEROS	2.000.000
213.00.432.01	CONSERV.Y REPARACION ALUM.PUBLICO	20.000.000
213.01.441.00	CONSERV. RED SANEAMIENTO	30.000.000
213.00.443.00	MATERIAL TECNICO CEMENTERIO	2.500.000
213.00.622.00	MATERIAL TECNICO MATADERO	2.000.000
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	
214.00.121.01	REPARACIONES VEHICULOS P. MOVIL	6.000.000
215	MOBILIARIO Y ENSERES	
215.00.121.00	MOBILIARIO Y ENSERES SER.GENERALES	2.000.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	MATERIAL DE OFICINA	
220.00.122.00	GASTOS DE OFICINAS, SERV.GRALES	15.000.000
220.02.121.02	MAT.INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.500.000
221	SUMINISTROS	
221.00.121.00	CONSUMO ALUMBRADO DEP.MUNICIPALES	25.000.000
221.00.432.01	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	35.000.000
221.03.122.00	COMBUSTIBLES,MAT.AUXILIARES,ETC	7.500.000
221.04.121.00	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL	12.000.000
221.06.413.02	MANUTENCION ANIMALES	2.500.000
221.08.431.00	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000.000
222	COMUNICACIONES	
	SERVICIOS INFORMATICOS	6.500.000
222.00.121.00	SERVICIOS TELEFONICOS	10.000.000
222.01.121.00	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	700.000
224	SEGUROS	
224.00.121.00	SEGUROS	5.000.000
226	GASTOS DIVERSOS	
226.00.432.03	CANON PUERTO	5.000.000
226.01.111.00	OTROS GASTOS ESPECIALES ORG.GOBRN.	4.500.000
226.02.121.00	PUBLICIDAD	5.000.000
226.03.121.00	GASTOS JURIDICOS	5.000.000
226.07.454.00	OTROS GASTOS ESPEC. FESTEJOS	70.000.000
226.08.121.00	GASTOS.ESP.FUNCIONAMIENTO S.GRALES	4.000.000

226.08.121.00	GTOS.ESP.PARQUE MOVIL	750.000
226.08.222.00	GTOS.ESPEC.FUNCIONAMIENTO POLICIA	600.000
226.08.223.00	GTOS.ESPEC.FUNCIONAMIENTO BOMBEROS	11.000.000
226.08.313.00	CENTRO MPAL.DE SERVICIOS SOCIALES	25.000.000
226.08.323.00	CENTRO ASESOR DE LA MUJER	21.000.000
226.08.410.00	OTROS GASTOS ESPEC.FUNCMT.SANIDAD	25.000.000
226.08.412.02	CENTRO PROVINCIAL DROGODEPENDENCIA	15.000.000
226.08.413.03	OTROS GASTOS E.FUNC.DESRATIZACION	4.500.000
226.08.413.04	OTROS GASTOS ESPC.FNC.VETERINARIA	13.000.000
226.08.422.02	OTROS GASTOS ACTIVI.EXTRAESCOLAR	25.000.000
226.08.432.02	EDICION P.G.O.U.	2.000.000
226.08.451.00	OTROS GASTOS ESPECIALES CULTURA	20.000.000
226.08.451.01	OTROS GASTOS ESPEC.BIBLIOTECA	500.000
226.08.451.01	OTROS GASTOS ESPEC.ARCHIVO Y HEMR.	6.000.000
226.08.455.00	OTROS GASTOS ESPEC.JUVENTUD	3.000.000
226.08.533.00	OTROS GASTOS E.FUNC.DEFENSA M.A.	2.000.000
226.08.463.06	OTROS GASTOS PARTICIPAC.CIUDADANA	2.000.000
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
227.00.442.00	CONTRATO RECOGIDA BASURAS	445.500.000
227.09.121.02	CONTRATO SERVICIOS I.B.M.	6.500.000
227.08.121.03	PREMIO COBRANZA RECAUDADORES	39.000.000
227.10.412.00	CONVENIO ASAMBLEA CRUZ ROJA	4.800.000
227.10.412.01	CONVENIO HOSPITAL CRUZ ROJA	20.000.000
227.13.412.01	CONTRATO CRUZ ROJA DEL MAR	5.000.000
227.12.412.03	CONTRATO ASOCIACION DIABETICOS	750.000
227.14.463.00	PIA UNION FRATERNIDAD EN CRISTO	22.999.988
228	MATERIAL FUNGIBLE	
228.00.410.00	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD	10.000.000
228.00.413.01	MATERIAL FUNGIBLE LABORATORIO	2.000.000
228.00.432.05	MATERIAL FUNGIBLE TRAFICO	1.500.000
230	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	
230.00.111.00	DIETAS Y TRASLADOS ORGANO GOBIERN.	2.000.000
230.01.121.00	DIETAS Y TRASLADOS SERV.GRALES.	1.000.000
	TOTAL CAPITULO SEGUNDO	1.083.769.040
3	GASTOS FINANCIEROS	
31	DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	
310	INTERESES	
310.00.800.00	BANCO CREDITO LOCAL Y CONSTRUCC	508.018.713
310.01.800.00	OPERACIONES CONTRATADAS EN PTO.90	45.000.000
310.02.800.00	OPERACIONES DE TESORERIA	82.000.000
310.03.800.00	CAJA DE AHORROS	80.396.627
	TOTAL CAPITULO TERCERO	715.415.340
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMVOS.DE LA ENTIDAD LOCAL	
410.00.423.00	CENTRO ASOCIADO UNED	85.000.000
410.01.452.01	AL INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTES	125.000.000
43	A ORGANISMOS AUTONOMOS, COMERCIALES, IND. Y ANALOGOS	

430.01.423.01	ESCUELA DE ENFERMERIA	12.000.000
430.02.423.02	INSTITUTO DE IDIOMAS	27.000.000
430.04.423.03	CONSERVATORIO DE MUSICA	61.000.000
430.03.423.04	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD	23.000.000
430.03.423.05	PATRONATO DE TURISMO	15.000.000
44	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL	
440.00.463.00	EMVICESA	35.000.000
440.00.324.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROCESA.	80.000.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	
470.00.463.00	TELE CEUTA	90.000.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480.00.314.00	OTRAS TRANSF.AYUDA PENSIONISTA	9.000.000
480.01.463.02	TRANS ASOC.PROT.NIOS SUBNORMALES	8.000.000
480.02.314.00	SOCORROS BENEFICOS A FAMILIAS	9.000.000
480.03.463.05	SOCORROS BENEFICOS A.R.E.A.	800.000
480.04.463.04	SOCORROS BENEFICOS CRUZ BLANCA	4.000.000
480.05.464.01	R.R.M.AD RATRICES	1.500.000
481.00.422.00	BECAS Y OTRAS AYUDAS AL ESTUDIO	25.000.000
489.00.422.03	TRANSFERENCIAS A F.A.P.A.	4.000.000
489.01.463.03	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES	2.500.000
489.02.464.00	TRNSF.ASOCIACIONES VECINALES	8.000.000
489.03.455.01	CONSEJO DE LA JUVENTUD	3.000.000
489.04.464.02	ASOCIACION PROTECTORA ANIMALES	1.500.000
489.05.452.02	AGRUPACION DEPORTIVA CEUTA	12.500.000
	TOTAL CAPITULO CUARTO	641.800.000
6	INVERSIONES REALES	
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	
601.00.432.00	HONORARIOS PROYECTOS	62.000.000
601.00.432.01	DERRIBOS EXPRO.Y ACUERDOS MUTUOS	25.000.000
601.00.511.00	ACERADO Y ASFALTADO	130.000.000
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	
611.01.511.00	INSTALACION CONTADORES BDA.ROSALES	20.000.000
611.09.422.01	CONVENIO MEC	15.000.000
62	INVERSION NUEVA ASOC.FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	
622.00.431.01	AMPLIACION PALACIO MUNICIPAL	212.232.472
622.00.452.02	EXCESO PISTA POLIDEPORTIVA BENITEZ	13.000.000
622.00.511.00	EXCESO POLIFUNCIONAL	72.553.890
628.00.451.00	MAT.INVENTARIABLE EDIFIC.CULTURA	50.000.000
628.00.121.01	ADQUISICION CAMION PLUMA	25.000.000
	TOTAL CAPITULO SEXTO	624.786.362
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
72	AL ESTADO	
720	A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	
720.00.800.01	APORT.PLAN PROV.OBRAS Y SERVICIOS	25.000.000

74	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL	
744	APORTACIONES A SOC.MERCANTILES, MUNICIPIO PROV.	
744.00.324.00	PROCESA, OPERACIONES DE CAPITAL	115.000.000
	TOTAL CAPITULO SEPTIMO	140.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
82	CONCESION PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	
824.00.512.00	PRESTAMOS A EMPRESAS C.P.	1.000
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	
830.00.121.00	PRESTAMOS A FAMILIAS C.P.	1.000
831.00.452.02	PTMO.A INST.S.FINES LUCRO C.Y M.P.	1.000
	TOTAL CAPITULO OCTAVO	3.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	
911.00.800.02	AMORT.M.Y L.PLAZO ENTES S.PUBLICO.	1.000
911.01.800.02	AMORT.M.Y L.PLAZO ORG.AUT.PUBLICOS	283.885.835
912.00.800.02	AMORT.C.PLAZO ENTES FUERA S.P.	531.684
913.00.800.02	AMORT.M.Y L.PLAZO ENTES FUERA S.P.	1.000
914.00.800.02	AMORT.ANTIC.PTMO.S.MED/LARGO PLAZO.	66.325.379
94	DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS	
940.00.121.04	DEVOLUCION DE DEPOSITOS.	1.000
941.00.121.04	DEVOLUCION DE FIANZAS.	1.000
	TOTAL CAPITULO NOVENO	350.746.898
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.357.364.411

PRESUPUESTO INGRESOS 1.991**CAPITULO PRIMERO: IMPUESTOS DIRECTOS**

112.01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	184.552.643
113.00	Impuesto Circulación Vehículos Trac.mecánica	152.796.214
114.00	Imp.S/Incremento valor terrenos nat.urbana	48.000.000
190.01	Recargo Licencia Fiscal Industrial	50.000.000
190.02	Recargo Licencia Fiscal I.R.P.F.	10.000.000
190.03	Impuesto sobre radicación	70.000.000
190.04	Licencia Fiscal Industrial	50.000.000
190.05	Licencia Fiscal I.R.P.F.	10.000.000
	TOTAL CAPITULO 1º	575.348.857

CAPITULO SEGUNDO: IMPUESTOS INDIRECTOS

282.00	Impuesto sobre construc., inst.y otras.	35.000.000
283.00	Arbitrio S/Importación y producc.en Ceuta.	3.335.142.862
	TOTAL CAPITULO 2º	3.370.142.862

CAPITULO TERCERO: TASAS Y OTROS INGRESOS

310.01	Extinción de incendios y salvamento.	1.694.858
310.02	Recogida de basuras.	40.000.000
310.03	Alcantarillado.	92.276.321
310.04	Cementerio..	1.926.959
310.05	Inmov.dep sito retirada de vehí culos.	7.087.193
310.06	Mataderos.	4.350.950
310.07	Expedición distintos documentos.	13.287.948
310.08	B.O.C.	2.658.724
311.01	Licencia autotaxis y demás vehí culos alquil.	1.462.000
311.02	Licencia apertura de establecimiento.	3.544.434
311.03	Serv.especiales espectáculos y transportes .	530.000
340.01	An lisis bioquímicos.	106.000
340.02	Mercados.	25.293.580
341.01	Vigilancia especial establec.que soliciten .	530.000
350.01	Estacionamiento vehículos en vías públicas .	503.000
350.02	Compañía eléctrica	17.588.427
350.03	Compensación telefónica	24.119.392
351.02	Mesas, sillas, toldos y marquesinas	242.125
351.03	Kioscos	1.552.291
352.01	Ocup. subsuelo, suelo y vuelo en vía pública	5.766.486
152.02	Apertura de zanjas en terrenos uso público	530.000
391.00	Multas	23.203.336
392.00	Recargo de prórroga y apremio	11.108.830
399.00	Intereses de demora	6.156.788
399.04	Ingresos indeterminados	68.901.838
399.05	Imprevistos	3.641.888
	TOTAL CAPITULO 3º	359.515.357

CAPITULO CUARTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.376.876.461
	TOTAL CAPITULO 4º	1.376.876.461

CAPITULO QUINTO: INGRESOS PATRIMONIALES

520.00	Ingresos financieros	20.000.000
540.00	Arrendamiento Fincas Urbanas y otras	17.388.512
542.00	Partic. traspasos locales de negocio	6.700.000
550.00	Canon aparcamiento subterráneo y parquímetro	6.600.000
	TOTAL CAPITULO 5º	50.688.512

CAPITULO OCTAVO: ACTIVOS FINANCIEROS

824.00	Reintegro de ptamos. a empresas a corto plazo	1.000
830.00	Reintegro de préstamos a familias a c. plazo	1.000
831.00	Reintegro de ptamo. inst. sin fines de lucro	1.000
	TOTAL CAPITULO 8º	3.000

CAPITULO NOVENO: PASIVOS FINANCIEROS

910.00	Préstamos recibidos del estado corto plazo	1.000
910.01	Préstamos recibidos del estado largo plazo	624.786.362
940.00	Depósitos	1.000
941.00	Fianzas	1.000

TOTAL CAPITULO 9º 624.789.362**IMPORTE TOTAL** 6.357.364.411

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES

FINANCIADAS POR OPERACIONES DE CREDITO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
601.00.432.00	HONORARIOS PROYECTOS	62.000.000
601.00.432.01	DERRIBOS EXPRO. Y ACUERDOS MUTUOS	15.000.000
601.00.511.00	ACERADO Y ASFALTADO	130.000.000
611.01.511.00	INSTALACION CONTENEDORES BDA. ROSALES	20.000.000
611.09.422.01	CONVENIO MEC	15.000.000
622.00.431.01	AMPLIACION PALACIO MUNICIPAL	212.232.472
622.00.452.02	EXCESO PISTA POLIDEPORTIVA BENITEZ	13.000.000
622.00.511.00	EXCESO POLIFUNCIONAL	72.553.890
628.00.451.00	MATERIAL INVENTARIABLE EDIFICIO CULTURA	50.000.000
628.00.121.01	ADQUISICION CAMION PLUMA	25.000.000
TOTAL CAPITULO SEXTO		624.786.362

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL AÑO 1991 DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA, OO.AA. Y
SOCIEDADES MERCANTILES**

GASTOS

AYUNTAMIENTO	PROCESA	EMVICESA	UNED	ACEMSA	IMD	RES. JUVENTD.	CONSERVATORIO	TOTALES
Cap. I	2.793.307.771	31.959.000	58.804.832	268.275.000	87.830.000	28.730.000	61.359.564	3.352.957.722
Cap. II	1.083.769.040	23.481.000	5.195.168	97.813.133	36.121.000	5.910.000	2.140.436	2.229.829.777
Cap. III	715.415.340	40.000.000	3.000.000	14.000.000				807.415.340
Cap. IV	232.800.000	31.000.000		2.000.000	7.000.000			272.800.000
Cap. VI	624.786.362	1.830.100.000	1.000.000		8.900.000	3.100.000		2.467.886.362
Cap. VII	25.000.000							25.000.000
Cap. VIII	3.000	115.001.000		200.000	1.000			115.205.000
Cap. IX	350.746.898	2.000	21.000.000	12.014.867	3.000			383.766.765
	5.825.824.411	2.071.543.000	89.000.000	394.303.000	139.855.000	37.740.000	63.500.000	9.654.860.966

INGRESOS

Cap. I	575.348.857							575.348.857
Cap. II	3.370.142.862							3.370.142.862
Cap. III	359.515.357		500.000	388.000.000				755.515.357
Cap. IV	1.376.876.461	5.000.000	3.500.000				2.500.000	1.963.876.617
Cap. V	50.688.512	34.000.000		6.000.000	14.850.000	14.740.000		432.689.512
Cap. VI		375.000.000			1.000			477.185.399
Cap. VII		730.000.000						730.000.000
Cap. VIII	3.000	1.000		300.000				305.000
Cap. IX	624.789.362	725.002.000		3.000	1.000			1.350.791.362
	6.357.364.411	1.869.003.000	4.000.000	394.303.000	14.855.000	14.740.000	2.500.000	9.654.860.966

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION EJERCICIO 1991

BANCO DE CREDITO LOCAL

Importe de las amortizaciones e intereses a satisfacer al Banco de Crédito Local de España durante el presente ejercicio, de los préstamos contraídos por este Ayuntamiento.

CONTRATO Nº	CONCEPTO	INTERESES	AMORTIZACION	TOTAL
11-04290.0	VIVIENDAS CALLE SERRANO	162.122	1.453.498	1.615.620
11-04291.0	VIVIENDAS CALLE MOLINO	76.946	689.860	766.806
11-04292.0	VIVIENDAS PRINCIPE ALFONSO	98.131	879.804	977.935
11-05711.0	GRAN VIA	624.878	1.752.813	2.377.691
11-05711.1	AMPLIAC. CEMENT. Y PALACIO MUPAL	1.187.014	1.916.545	3.103.559
11-05809.0	PLAYAS ARTIFICIALES	3.567.360	9.344.409	12.911.769
11-05809.1	AMPLIAC. CEMENT. Y PALACIO MUPAL	485.796	730.245	1.216.116
11-06259.0	REVISION VIVIENDAS CALLE SERRANO	1.350.905	3.288.579	4.639.484
11-06260.0	REVISION VIVIENDAS CALLE MOLINO	152.094	370.245	522.339
11-06261.0	REVISION VIVIENDAS PRINCIPE ALFONSO	634.136	1.543.714	2.177.850
11-06262.0	CUARTEL REVELLIN 1ª FASE	2.600.413	6.330.324	8.930.737
11-06938.0	GRAN VIA	605.443	1.377.943	1.983.386
11-06939.0	REVISION VIVIENDAS PRINCIPE ALFONSO	100.020	778.594	878.614
11-06940.0	REVISION VIVIENDAS CALLE SERRANO	283.619	2.207.797	2.491.416
11-07070.0	CUARTEL REVELLIN 2ª FASE	6.777.672	6.147.614	12.925.286
11-07837.0	CUARTEL REVELLIN 3ª FASE	7.197.446	8.576.269	15.773.715
11-09902.0	CUARTEL REVELLIN 4ª FASE	830.529	4.857.765	5.688.294
11-12546.0	REMODELACION BARRIADAS	10.603.188	10.281.254	20.884.442
11-15010.0	REMODELACION BDA. LIBERTAD 2ª FASE	14.373.244	12.212.560	26.585.804
11-17174.0	EDIFICIO POLIFUNCIONAL	44.384.590	28.804.006	73.667.868
11-18739.0	OBRAS Y PROYECTOS INVERS. 1988	82.112.326	46.405.338	128.517.664
11-19275.0	ADQUISICIONES E INVERSIONES 1988	48.552.071	25.115.797	73.667.868
11-19897.0	FINANC. OBRAS Y ADQUISICION 1989	23.346.813	15.968.463	39.315.276
11-19905.0	FINANCIACION EXPROPIACIONES	22.817.965	11.304.103	34.122.068
11-20245.0	FINANCIACION OBRAS 1989	23.648.192	11.812.526	35.460.718
61-12547.0	PLAN OBRAS Y SERVICIOS 1984	2.920.729	1.575.494	4.496.223
61-16025.0	PLAN OBRAS Y SERVICIOS 1986	357.014	174.706	531.720
61-17041.0	PLAN OBRAS Y SERVICIOS 1987	1.840.331	798.337	2.638.668
61-18738.0	PLAN OBRAS Y SERVICIOS 1988	2.348.584	908.740	3.257.324
61-21252.0	PLAN OBRAS Y SERVICIOS 1989	1.616.671	110.932	1.727.603
62-20260.0	FINANCIACION INVERSIONES 1989	87.300.702	29.693.349	116.994.051
72-20260.1	FINANCIACION INVERSIONES 1989	115.021.193	36.474.137	151.495.330
TOTALES		507.978.137	283.885.835	791.863.972

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION EJERCICIO 1991

Importe de las amortizaciones e intereses a satisfacer durante el presente ejercicio a las entidades que se especifican, de los préstamos contraídos por este Ayuntamiento.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONCEPTO	INTERESES	AMORTIZACION	TOTAL
VIVIENDAS BERMUDO SORIANO	40.576	606.860	647.436
M.O.P.U.			
URBANIZACION GRUPOS BDA. MANZANERA		55.596	55.596
URBANIZACION GRUPOS PEDRO LAMATA		61.032	61.032
URBANIZACION GRUPOS T.GRAL. ERQUICIA		61.668	61.668
URBANIZACION BDA. JUAN CARLOS I		353.388	353.388
TOTALES		531.684	531.684
CAJA MADRID			
ADQUISICION CLINICA LOS ANGELES	1.763.171	12.399.996	14.163.167
ADQUISICION LOCALES Y TERRENOS	21.315.557	24.404.148	45.719.705
FINANCIACION VARIAS OBRAS	8.594.173	17.296.775	25.890.948
ADQUISICION INMUEBLE Y FINANC. OBRAS	33.392.208		33.392.208
FINANCIACION EXCESO Y OBRAS	15.331.518	12.224.460	27.555.978
TOTALES	80.396.627	66.325.379	146.722.006

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 1991

El artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, dispone que "el Presupuesto General incluirá las Bases de Ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismo autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de los preceptuado para el Presupuesto."

En cumplimiento de este artículo, se aprueban las siguientes:

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

BASE 1ª.-

Las presentes Bases son de aplicación tanto al presupuesto del Ayuntamiento de Ceuta como a los de los organismos autónomos dependientes del mismo y a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.

BASE 2ª.-

Las modificaciones presupuestarias se regulan por lo dispuesto en la sección 2ª, capítulo II del Real Decreto 500/1990, y así:

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los precedentes de créditos.

Siempre que se reconozca por el Pleno la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones: a) Que su importe anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto. b) Que la carga financiera total del Ayuntamiento, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25% de los expresados recursos. c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán incoados por orden del Presidente de la Corporación. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestaria a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

La propuesta de modificación previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. En la tramitación de estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a los presupuestos.

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contenciosos administrativos contra los presupuestos de la Entidad.

BASE 3ª.-

Ampliación de créditos es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables que se relacionan:

824.- Empresas a corto plazo. Para contabilizar los anticipos efectuados a la Administración del Estado con motivo del gasto que representa el transporte marítimo de agua.

830.- A familias. Incluye al conjunto de personas residentes en el término municipal.

831.- A Instituciones sin fines de lucro.

Los conceptos del Estado de Ingreso como contrapartida de tales partidas ampliables, serán la 824, 830 y 831, bajo la misma denominación.

La ampliación se realizará mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, debiendo especificarse los medios o recursos que han de financiar el mayor gasto.

BASE 4ª.-

Transferencias de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Cuanto se trate de transferencias dentro del mismo grupo de función, la competencia corresponderá a la Comisión de Gobierno.

La aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno, siguiéndose la norma sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988.

Las transferencias que afecten a créditos de personal serán autorizadas por la Alcaldía.

BASE 5ª.-

Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo. b) Enajenaciones de bienes del Ayuntamiento. c) Prestación de servicios. d) Reembolsos de préstamos. e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente.

Los expedientes de generación de créditos se iniciarán por acuerdo plenario, siendo aplicables las normas sobre información y reclamación a que se refiere el art. 150 de la L.R.H.L.

La generación de créditos se producirá por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable: 1) En los supuestos señalados con las letras a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. 2) En los casos c) y d), el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

BASE 6ª.-

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Corresponde al Pleno la aprobación de las bajas por anulación de crédito, pudiendo dar lugar a ellas: a) La financiación del remanente de Tesorería negativos. b) La financiación de créditos extraordinarios y suplemento de crédito. c) La ejecución de otros acuerdo del Pleno.

BASE 7ª.-

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases: a) Autorización del gasto. b) Disposición o compromiso del gasto. c) Reconocimiento y liquidación de la obligación. d) Ordenación del pago.

BASE 8ª.-

La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización corresponde al Pleno o al Alcalde según la cuantía exceda o no del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto y del 50% del límite general aplicable a la contratación directa. Asimismo corresponde al Pleno la autorización de gastos provenientes de obras, servicios o suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

No se prevé delegación alguna de las competencias que en esta materia ostenta la Alcaldía.

BASE 9ª.-

La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exacto determinado.

Las competencias en materia de disposición de gastos son las mismas que se han señalado en la base precedente respecto a la autorización, sin que se establezca delegación de las mismas.

El proceso de disposición de gastos será el siguiente:

El concejal delegado de cada área propondrá la realización de un gasto; la propuesta será informada por el Interventor, acreditando la existencia o no de la debida consignación presupuestaria; tras ello, la propuesta será suscrita por el delegado del área de Economía y Hacienda y por el coordinador general, para finalmente ser el Alcalde el que disponga el gasto correspondiente.

BASE 10ª.-

En uso de la autorización contenida en el art. 67 del R.D. 500/1990, se acumula en un mismo acto administrativo las dos fases iniciales del proceso de gestión de gastos, esto es, la autorización y la disposición.

BASE 11ª.-

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

La competencia del reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legamente adquiridos, corresponde al Alcalde.

Es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrá de adjuntarse al mandamiento de pago los siguientes documentos: a) La factura o recibo, con la conformidad del Jefe del Servicio de que se trate, y referida a la adecuada recepción del material de que se trate o de la correcta prestación del servicio. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida pro la Oficina Técnica y firmada por el aparejador y arquitecto. b) Informe del Interventor, acreditando la existencia de consignación presupuestaria. c) Resolución del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

No se establece delegación en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones.

BASE 12ª.-

La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería municipal.

Competerán al Alcalde las funciones de la ordenación de pagos, sin que exista delegación alguna.

Los mandamientos de pago se expedirán por la Intervención, siendo suscrito por el Interventor, con expresión de conformidad, con carácter previo a la firma del Alcalde.

Una vez suscrito el mandamiento de pago por la Alcaldía, el Tesorero procederá a librar la cantidad de que se trate al acreedor que haya efectuado la obra o el suministro o prestado el servicio requerido.

BASE 13ª.-

El Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el art. 65 del R.D. 500/90, podrá establecer un plan de disposición de fondos que regule la periodicidad, frecuencia y prelación con que se efectuarán los pagos municipales.

Hasta tanto no se elabore ese plan, tendrán el carácter de gastos preferentes los de personal y los correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. En el resto de los pagos la prelación atenderá al orden cronológico con que las respectivas cuentas fueron aprobadas o en que se produjo la correspondiente obligación.

BASE 14ª.-

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo los importes brutos y líquidos de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 15ª.-

De conformidad con lo establecido en los art. 196 y ss. de la L.R.H.L., si el Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento, la oposición

se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél se solventado.

BASE 16ª.-

Tendrá el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán por resolución de la Alcaldía y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Con objeto de facilitar el control de esas órdenes de pago, se anotará en el libramiento correspondiente, la expresión "a justificar", llevándose un ficha independiente de los pagos con ese carácter.

Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de 3 meses.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" por los mismo conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Los fondos se pondrán a disposición de la persona autorizada en cada caso para ello, según resolución de la Alcaldía, quien podrá hacer uso de los mismo de una sola vez o de varias.

No se establecen límites cuantitativos a los fondos "a justificar", siendo aplicables únicamente a los siguientes conceptos presupuestarios: gastos especiales de juventud, y dietas y traslados de órganos de gobierno.

Los perceptores de fondos "a justificar" deberán hacer entrega de las facturas y demás documentos acreditativos del gasto realizado para su control.

BASE 17ª.-

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.

Podrán adquirirse, según previene el art. 80 del R.D. 500/90, compromiso de gasto con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además se encuentren en alguno de los casos siguientes: a) Inversiones y transferencias de capital. b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulado o resulten antieconómicos por un año. c) Arrendamiento de bienes inmuebles y d) Cargas financieras de las deudas del Ayuntamiento.

El mínimo de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gasto a) y b) no será superior a cuatro. En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros no podrá exceder del 70% del inicial en el ejercicio inmediato siguiente y del 60% y del 50% en el segundo y tercer y cuarto respectivamente.

En casos excepcionales el Pleno podrá ampliar el número a ejercicios futuros, el Interventor deberá certificar que no se superan los límites cuantitativos señalados anteriormente.

Las certificaciones, autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, correspondiendo su autorización y disposición al Pleno municipal.

BASE 18ª.-

Constituyen la Tesorería del Ayuntamiento todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, estando sujetos a intervención y al régimen de la contabilidad pública.

Los fondos municipales estarán situados en entidades de créditos y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas: a) Cuentas operativas de ingresos y pagos. b) Cuentas restringidas de recaudación. c) Cuentas restringidas de pagos. d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas municipales, deberán, inexcusablemente ir firmados por el Alcalde como ordenador de pagos, el Interventor y el Depositario.

Además de las cuentas mencionas, se autoriza al Tesorero para que exista una caja de efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

Todos los ingreso y los pagos municipales se efectuarán por medio de mandamiento de ingreso o pago, suscritos por el Alcalde, como ordenador de pagos, e intervenidos por el Interventor.

BASE 19ª.-

No se podrán expedir mandamiento de ingreso o de pago con aplicación a más de un concepto o partida presupuestaria, aunque procedan de un mismo deudor o se satisfaga a un único acreedor.

BASE 20ª.-

Hasta tanto se apruebe el nuevo sistema de contabilidad local, los ingresos y pagos podrán pertenecer al Presupuesto o a Valores Independientes y Auxiliares, según se trate de ingresos o gastos ordinarios o precedentes de subvenciones finalistas.

Los recursos municipales se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones, salvo en el caso de ingreso específicos afectados a fines determinados.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o autoridad competente.

Los pagos del presupuesto se aplicarán a las consignaciones del ejercicio corriente, cuando los gastos hayan sido realizados durante el año y al Remanente de Tesorería cuando los gastos se hayan comprometido en ejercicios anteriores. Así, el remanente de Tesorería se configura como los derechos pendientes de cobro, minorados por los que se consideren de difícil o imposible recaudación

y por los que estén afectados a remanentes de créditos, más los fondos líquidos a 31 de diciembre, deduciéndose las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio.

BASE 21ª.-

El Ayuntamiento, en uso de la autorización concedida por el art. 52 de la L.R.H.L., podrá concertar operaciones de tesorería, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, por plazo no superior a un año natural.

El pago de las obligaciones derivadas de la concertación de estas operaciones puede ser garantizado: a) Por la afectación de ingresos específicos, b) por la concertación de garantías reales sobre bienes patrimoniales y c) por la prestación de aval.

El importe total de estas operaciones en cada momento no puede exceder del 35% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

BASE 22ª.-

El Ayuntamiento podrá subvencionar con cargo económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

La distribución de estas subvenciones se realizará en función de la representatividad de las asociaciones, su grado de interés o utilidad ciudadana, de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que perciben de otras entidades públicas o privadas.

Sólo se concederán subvenciones a aquellas asociaciones que estén inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 236 del Reglamento de Organización.

BASE 23ª.-

Asimismo, el Ayuntamiento podrá subvencionar con cargo al presupuesto general, a entidades o instituciones que, careciendo de ánimo de lucro, satisfagan necesidades asistenciales, sociales, sanitarias, educativas, culturales, benéficas, etc.

Por ello, estas entidades deberán aportar los siguientes datos:

- a) Fotocopia compulsada de sus estatutos y código de identificación fiscal.
- b) Memoria expresiva de las actividades que desarrollarán, medios materiales y personales con que cuentan, población atendida, servicios de que dispone, número de plazas, financiación y, en general, cuantos datos contribuyan al adecuado conocimiento de la labor que se efectúe.
- c) Estudio económico, con expresión de los ingresos y gastos, medios de financiación, aportaciones públicas y privadas, etc...

d) Certificación acreditativa del hallarse al corriente en el pago de us obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

e) Justificación de aplicación de los fondos recibidos.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinar la no concesión de la subvención solicitada, así como la falta de justificación de los fondos recibidos con anterioridad.

Los representantes municipales en los consejos directivos de las asociaciones o entidades sin fines de lucro serán nombrados por el Alcalde, dando cuenta posteriormente al Pleno.

BASE 24ª.-

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y ss. de la Ley 7/85 y el art. 13 del Reglamento de Organización, se establece el siguiente régimen de retribuciones e indemnizaciones:

Los concejales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva percibirán la cantidad de 193.000 pts, mensuales, más dos pagas extras en la misma cuantía en los meses de julio y diciembre. Esta retribución será incompatible con cualquier otra con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, exceptuándose los correspondientes a atenciones de representación, por importe de 64.000 pts. mensuales.

Los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva tendrán derechos a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, y se les exigirá la dedicación preferente a las tareas propias de us cargo. En el supuesto que realice una ocupación remunerada se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno.

El Alcalde percibirá una remuneración mensual hasta de 417.000 ptas. más dos pagas extras por la misma cuantía.

En los supuestos de ausencia del Alcalde, los concejales que le sustituyan recibirán 12.000 ptas. diarias.

Los miembros de la Corporación que no tenga dedicación exclusiva percibirán las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- Gastos de representación..... 64.000 ptas.
- Delegación de Alcaldía..... 43.000 ptas.

BASE 25ª.-

Los miembros de la Corporación y personal dependientes de la misma serán indemnizados con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes por los viajes, traslado y otros gastos que lleven a cabo en servicio del Ayuntamiento, siempre que reciban la autorización correspondiente, en las cuantías siguientes:

- Miembros de la Corporación: 19.7)) ptas/día, desglosadas en 12.500 ptas., en concepto de alojamiento y 7.200 ptas., en concepto de manutención.

- Funcionarios: 11.000 ptas/día, desglosadas en 6.400 ptas., por alojamiento y 4.600 ptas., por manutención.

BASE 26ª.-

Únicamente percibirán diaras de asistencia a tribunales de exámenes los funcionarios o personal experto que no pertenezca al Ayuntamiento.

Los miembros de la Corporación y los funcionarios municipales que forman parte de los tribunales no recibirán retribuciones ni indemnización alguna, salvo que los mismo se desarrollen fuera de la jornada laboral.

Las presentes Bases fueron aprobadas inicialmente por Acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno el día 31 de enero de 1991.

PROCESA
SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO

CAPITULO 1º: GASTOS DE PERSONAL

ARTICULO 12:	Personal Funcionario			
	Partida	120	Retribuciones íntegras personal funcionario	6.340.000
ARTICULO 13:	Personal laboral			
	Partida	130	Retribuciones personal laboral	18.788.000
ARTICULO 16:	Cuotas, prestaciones y gastos sociales			
	Partida	160	Cuotas sociales	
		160.00	Seguridad Social	
			personal laboral	5.631.000
		160.04	Mutualidad personal funcionario	1.200.000
TOTAL CAPITULO PRIMERO				31.959.000

CAPITULO 2º: COMPRAS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO 21:	Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	Partida	216	Mantenimiento proceso informático	100.000
ARTICULO 22:	Material, suministros y otros			
	Partida	220	Material de oficina	
		220.00	Material de oficina, impresos y otros	750.000
		220.01	Suscripciones varias, prensa y revistas	250.000
		220.03	Material bibliográfico	150.000
	Partida	221	Suministros	
		221.01	Agua, luz y otros gastos de inmueble	50.000
	Partida	222	Comunicaciones	
		222.00	Comunicaciones en general	400.000
	Partida	226	Gastos diversos	
		226.01	Relaciones públicas, visitas de interés	1.000.000
		226.02	Comunicados, publicidad y propaganda	750.000
		226.04	Otros gastos especiales de funcionamiento	400.000
	Partida	227	Trabajos realizados por otras empresas	
		227.00	Conservación, limpieza oficina, entretenimiento general	200.000
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	
		227.06.1	Edición publicaciones Plan de Empleo	500.000
		227.06.2	Contratación servicios actualización de banco de datos, que incluirá las tareas de recogida de la información, grabación, tratamiento y análisis	4.100.000
		227.06.3	Edición series monográficas y boletines semestrales de coyuntura	2.706.000

	227.06.4	Contratos prestación de servicios para la realización de estudios y dictámenes de carácter específico, relacionados con los objetivos del programa	6.000.000
	227.06.5	Contratos prestación de servicios de asistencia y asesoramiento general	3.100.000
	227.06.6	Contratos de auditoría y dictámenes sobre funcionamiento interno	1.025.000
	227.06.7	Elaboración y edición de boletines de información sobre funcionamiento de la sociedad y de sus servicios	1.000.000
ARTICULO 23: Indemnizaciones por razón del servicio			
	Partida 230	Dietas y gastos de desplazamiento	1.000.000
TOTAL CAPITULO SEGUNDO			23.481.000
CAPITULO 3º: GASTOS FINANCIEROS			
ARTICULO 33: De préstamos del exterior			
	Partida 330	Intereses	
	330.01	Gastos financieros	40.000.000
TOTAL CAPITULO TERCERO			40.000.000
CAPITULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
ARTICULO 47: Empresas comerciales industriales o financieras			
	Partida 471	Otras transferencias	
	471.01	Transferencias Fomento de Empleo	20.000.000
	471.02	Subsidio de intereses: concierto con Entidades financieras	10.000.000
	471.03	Cofinanciación de actuaciones en convenios de colaboración con otras entidades y organismos	1.000.000
TOTAL CAPITULO CUARTO			31.000.000
CAPITULO 6º INVERSIONES REALES			
ARTICULO 60: INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA			
	Partida 601	Otras inversiones	
	601.01	Ejecución de obras y otras inversiones según Programa IV	800.000.000
	601.02	Construcción Helipuerto civil en Ceuta	250.000.000
ARTICULO 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios			
	Partida 624	Material de transporte	
	624.01	Adquisición de tres helicópteros Sikorsky	750.000.000
	Partida 625	Mobiliario y equipo de oficina	100.000
	Partida 629	Inversiones en proyectos	
	629.01	Resto honorarios redacción de proyecto Parque Marítimo	30.000.000
TOTAL CAPITULO SEXTO			1.830.100.000

CAPITULO 8º: VARIACION DE ACTIVO FINANCIEROS

ARTICULO 83: Concesión de préstamos

Partida	830	Préstamos a corto plazo	
	830.01	Préstamos y anticipos reintegrables a Sociedades particidas y terceros vinculados	1.000

ARTICULO 86: Adquisición de acciones

Partida	860	De empresas nacionales	
	860.01	Participación financiera en capital de sociedades que promuevan proyecto de interés estratégico	115.000.000

TOTAL CAPITULO OCTAVO **115.001.000**

CAPITULO 9º: PASIVO FINANCIERO

ARTICULO 93: Amortización de préstamos del exterior

Partida	930	Amortización préstamos del exterior a corto plazo	
	930.01	Operaciones de crédito a corto plazo, con soporte en las transferencias de capital que haya de realizar el Ayuntamiento	1.000
	930.02	Operaciones de crédito a corto plazo, con soporte en las transferencias a realizar por el FEDER	1.000

TOTAL CAPITULO NOVENO **2.000**

TOTAL CAPITULOS **2.071.543.000**

RESUMEN ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS (EN MILES DE PESETAS)

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1º	PERSONAL	31.959	1,54
2º	COMPRAS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	23.481	1,13
3º	GASTOS FINANCIEROS	40.000	1,93
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.000	1,49
6º	INVERSIONES REALES	1.830.100	88,35
8º	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	115.001	5,56
9º	PASIVOS FINANCIEROS	2	—
	TOTAL	2.071.543	100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 3º: OTROS INGRESOS			
ARTICULO 39: Otros ingresos			
Concepto	396	Ingresos por prestación de servicios y otros	3.000.000
Concepto	397	Ingresos financieros	2.000.000
TOTAL CAPITULO TERCERO			5.000.000
CAPITULO 4º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
ARTICULO 46: De Entidades Locales			
Concepto	462	Transferencias Ayuntamiento con destino a dotaciones corrientes	80.000.000
Concepto	463	Transferencias por atenciones municipales con cargo al capítulo 1º del Presupuesto Gral.	7.540.000
ARTICULO 49: Del exterior			
Concepto	490	Transferencias del FEDER	
	490.01	FEDER, transferencias Fomento empresarial anualidad 1990	17.000.000
	490.02	FEDER, Transferencias Fomento empresarial anualidad 1991	17.000.000
TOTAL CAPITULO CUARTO			121.540.000
CAPITULO 5º: INGRESOS PATRIMONIALES			
ARTICULO 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
Concepto	550	Concesiones	
	550.01	Precio cesión uso helicópteros	375.000.000
TOTAL CAPITULO QUINTO			375.000.000
CAPITULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
ARTICULO 76: Entidades Locales			
Concepto	762	De los Ayuntamientos	
	762.01	Transferencias Ayuntamiento con destino a operaciones de capital	115.000.000
ARTICULO 79: Del exterior			
Concepto	790	Transferencias del FEDER	
	790.01	FEDER, transferencias Parque Marítimo, anualidad 1990	30.000.000
	790.02	FEDER, Transferencias Parque Marítimo, anualidad 1991	300.000.000
	790.03	FEDER, transferencias enlace aéreo, anualidad 1991	400.000.000
TOTAL CAPITULO SEPTIMO			845.000.000
CAPITULO 8º: VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS			
ARTICULO 83: Reintegro de préstamos			
Concepto	830	A corto plazo	
	830.01	Préstamos y anticipos reintegrables a sociedades participadas y terceros vinculados (crédito ampliable)	1.000
TOTAL CAPITULO OCTAVO			1.000

CAPITULO 9º: PASIVOS FINANCIEROS

ARTICULO 90: Emisión de deuda

Concepto **900**
900.01

A corto plazo
Administración Local:
Operación puente según plan
indicativo, Parque Marítimo

500.000.000

ARTICULO 93: Préstamos recibidos del exterior

Concepto **930**
930.01

Préstamos a corto plazo
Operación crédito a corto plazo,
con soporte en las transferencias
de capital Ayuntamiento
(crédito ampliable)

1.000

930.02

Operación crédito a corto plazo,
con soporte en las transferencias
a realizar por el FEDER
(crédito ampliable)

1.000

Concepto **931**
931.01

Préstamos a largo plazo
Operación crediticia a L/P,
construcción helipuerto

225.000.000

TOTAL CAPITULO NOVENO

725.002.000

TOTAL CAPITULO

2.071.543.000

ACEMSA

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GASTOS

CAPITULO I

GASTO PERSONAL

268.275.000

ARTICULO 13.-
ARTICULO 16.-

PERSONA LABORAL 215.000.000
CUOTAS, PRESTACIONES Y
GASTOS SOCIALES A CARGO
DEL EMPLEADOR 53.275.000

CAPITULO II

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

97.813.133

ARTICULO 21.-

REPARACIONES, MANTENIMIENTO
Y CONSERVACION 25.000.000

ARTICULO 22.-

MATERIALES SUMINISTROS
Y OTROS 71.913.133

ARTICULO 23.-

INDEMNIZACIONES POR RAZON
DEL SERVICIO 900.000

CAPITULO III

GASTOS FINANCIEROS

14.000.000

ARTICULO 33.-

DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR 14.000.000

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAPITULO VI

INVERSIONES REALES

2.000.000

ARTICULO 62.-

INVERSION NUEVA ASOCIACION AL
FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE
LOS SERVICIOS 2.000.000

CAPITULO VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CAPITULO VIII

ACTIVOS FINANCIEROS

200.000

ARTICULO 83.-

CONCESION DE PRESTAMOS FUERA
DEL SECTOR PUBLICO 200.000

CAPITULO IX	PASIVO FINANCIERO		12.014.867
ARTICULO 93.-	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR	12.012.867	
ARTICULO 94.-	DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FINANZAS	2.000	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTO		394.303.000

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INGRESOS

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS		
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS		
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS		388.000.000
ARTICULO 30.-	VENTAS	1.500.000	
ARTICULO 34.-	PRECIOS PUBLICOS	386.000.000	
ARTICULO 39.-	OTROS INGRESOS	500.000	
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES		6.000.000
ARTICULO 52.-	INTERESES DE DEPOSITOS	6.000.000	
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII	ACTIVO FINANCIERO		300.000
ARTICULO 83.-	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	200.000	
ARTICULO 87.-	REMANENTE DE TESORERIA	100.000	
CAPITULO IX	PASIVO FINANCIERO		3.000
ARTICULO 93.-	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR	1.000	
ARTICULO 94.-	DEPOSITOS Y FINANZAS RECIBIDOS	2.000	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		394.303.000

**EMVICESA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

1. ESTADO DE GASTOS 1991

1.1	Gastos del personal directivo y administrativo:	
	1.1.1.- Sueldos y salarios	18.764.772
	1.1.2.- Seguridad social a cargo de la empresa	3.930.783
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	22.695.555

1.2 Promociones en ejecución:

PROMOCION TOTAL	CERTIFICACION	HONORARIOS	OTROS
B. SORIANO	140.500.000	3.000.000	147.200.000
MIRAMAR	165.750.000	3.750.000	177.500.000
C/. VELARDE	120.000.000	2.650.000	124.050.000
M. ESPAÑOLA	425.000.000	9.350.000	441.550.000
VILLA JOVITA	66.175.000	1.450.000	68.825.000
TOTALES	917.425.000	20.200.000	959.125.000

TOTAL PROMOCIONES EN CURSO

959.125.000

1.3 Gastos financieros:

1.3.1.- Gastos financieros

35.000.000

TOTAL GASTOS FINANCIEROS

35.000.000

1.4

Otros gastos:

1.4.1.- Mat. para consumo y reposición, arrendamientos, rep. y conservación, suministros, servicios exteriores, material de oficina, comunicaciones, relaciones públicas, publicidad y propaganda, servicios auxiliares, servicios administrativos, gastos generales de la Concejalía de la Vivienda y Rehabilitación de la Vivienda

16.275.000

TOTAL OTROS GASTOS

16.275.000

TOTAL ESTADO DE GASTOS

1.033.095.555

2. ESTADO DE INGRESOS 1991

2.1

Transferencias:

2.1.1.- De la Dirección General de la Vivienda y Arquitectura (B. Soriano y Miramar)

313.000.000

2.1.2.- De Caja Ceuta-Caja Madrid (Velarde)

111.808.000

2.1.3.- Entidad sin determinar (M. Española)

51.752.156

2.1.4.- Entidad sin determinar (Villa Jovita)

43.350.000

2.1.5.- Ilmo. Ayuntamiento (Gastos de funcionamiento de EMVICESA, Concejalía de la Vivienda y Rehabilitación de la Vivienda)

35.000.000

TOTAL TRANSFERENCIAS

554.910.156

2.2

Enajenación edificación:

2.2.1.- Ventas C/. Velarde

13.200.000

2.2.2.- Ventas C/. Marina Española

388.985.399

2.2.3.- Ventas Villa Jovita

75.000.000

TOTAL ENAJENACION EDIFICACION

477.185.399

2.4

Ingresos financieros:

2.4.1.- Ingresos financieros

1.000.000

TOTAL INGRESOS FINANCIEROS

1.000.000

TOTAL ESTADO DE INGRESOS

1.033.095.555

RESUMEN

1.- ESTADO DE GASTOS

1.1	Gastos del personal	22.695.555
1.2	Promociones en curso	959.125.000
1.3	Gastos financieros	35.000.000
1.4	Otros gastos	16.275.000
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.033.095.555

2.- ESTADO DE INGRESOS

2.1	Transferencias	554.910.156
2.2	Enajenación	477.185.399
2.3	Ingresos financieros	1.000.000
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.033.095.555

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED

GASTOS

CAPITULO I

130.00.423.00	RETRIBUCIONES BASICAS	18.903.531
130.01.423.00	OTRAS REMUNERACIONES	10.219.960
141.00.423.00	OTRO PERSONAL	23.680.000
151.00.423.00	GRATIFICACIONES	1.235.000
160.00.423.00	SEGURIDAD SOCIAL	4.766.341

TOTAL CAPITULO I

58.804.832

CAPITULO II

212.00.423.00	CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	380.000
215.00.423.00	CONSERVACION DE MOBILIARIO Y ENSERES	200.000
219.00.423.00	CONSERVACION OTRO INMOVILIZADO MAT.	167.350
220.00.423.00	MATERIAL OFICINA Y ORDINARIO NO INVENT.	500.000
220.01.423.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	420.000
222.00.423.00	SERVICIOS TELEFONICOS	678.000
222.01.423.00	SERVICIOS POSTALES	100.000
22.03.423.00	TELEX Y TELEFAX	22.000
226.01.423.00	GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO	135.168
226.02.423.00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	92.650
230.01.423.00	DIETAS DIRECTIVOS	851.633
230.02.423.00	DIETAS DE PROFESORES Y ALUMNOS	1.648.367

TOTAL CAPITULO II

5.195.168

CAPITULO III

310.00.423.00	INTERESES POLIZA CREDITO	3.000.000
---------------	--------------------------	-----------

TOTAL CAPITULO III

3.000.000

CAPITULO VI

625.00.423.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000.000
---------------	----------------------	-----------

TOTAL CAPITULO VI

1.000.000

CAPITULO IX

912.00423.00 **AMORTIZACION POLIZA CREDITO** 21.000.000

TOTAL CAPITULO IX 21.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 89.000.000

INGRESOS

CAPITULO III

399.02.423.00 **OTROS INGRESOS** 500.000

TOTAL CAPITULO III 500.000

CAPITULO IV

424.00.423.00 **SEDE CENTRAL** 3.500.000

462.00.423.00 **TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO** 85.000.000

TOTAL CAPITULO IV 88.500.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 89.000.000

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES 1991
IMD**

ESTADO DE GASTO

1 **GASTO DE PERSONAL**

13 **PERSONAL LABORAL**

130 **LABORAL FIJO**

130.00 **Retribuciones básicas** 67.100.000

16 **CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGOS DEL EMPLEADOR**

160 **CUOTAS SOCIALES**

160.00 **Seguridad Social** 20.130.000

163 **GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL**

163.04 **Acción social** 400.000

163.05 **Seguros** 200.000

TOTAL CAPITULO PRIMERO 87.830.000

2 **GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

21 **REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

212 **EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**

212.00 **Conservación y reparaciones ordinarias** 3.000.000

22 **MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**

220 **MATERIAL DE OFICINA**

220.00 **Ordinario no inventariable** 1.000.000

220.01 **Prensa, revista, libros y otras publicaciones** 120.000

220.02 **Material informático no inventariable** 350.000

221 **SUMINISTROS**

221.03 **Combustibles y carburantes** 60.000

221.04	Vestuario	600.000
221.08	Productos de limpieza y aseo	741.000
221.09	Material fungible	1.500.000
233	TRANSPORTES	
223.00	Servicios de transportes	100.000
224	SEGUROS	
224.00	Seguros actividades deportivas y otros	1.000.000
226	GASTOS DIVERSOS	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	300.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000.000
226.08	Trofeos y varios	1.500.000
226.09	Patrocinio de actividades	1.000.000
226.10	Juegos Deportivos Municipales	1.000.000
226.11	Deporte para todos	1.000.000
226.12	Semana Blanca	7.500.000
226.13	Gastos menores	400.000
226.14	Formación y perfeccionamiento del personal	500.000
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
227.09	Convenios con entidades locales	6.000.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	
230	DIETAS	
230.00	De cargos electivos	750.000
230.01	Del personal	700.000

TOTAL CAPITULO SEGUNDO**36.121.000**

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
489	OTRAS TRANSFERENCIAS	
489.00	Subvenciones y ayudas gastos desplazamientos	7.000.000

TOTAL CAPITULO CUARTO**7.000.000**

6	INVERSIONES REALES	
62	INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	
625	MOBILIARIO Y ENSERES	
625.01	Material deportivo	7.900.000
626.00	Equipos proceso información	1.000.000

TOTAL CAPITULO SEXTO**8.900.000**

8	ACTIVOS FINANCIEROS	
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	
830.00	Anticipos de pagas al personal	1.000

TOTAL CAPITULO OCTAVO**1.000**

9	PASIVOS FINANCIEROS		
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR		
910	AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO		
910.00	Amortización de préstamos a corto plazo	1.000	
94	DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS		
940	DEVOLUCION DE DEPOSITOS		
940.00	Devolución de depósitos recibidos	1.000	
941	DEVOLUCION DE FIANZAS		
941.00	Devolución de fianzas recibidas	1.000	
	TOTAL CAPITULO NOVENO	3.000	
	TOTAL CAPITULO DE GASTOS	139.855.000	

ESTADO DE INGRESOS

3	TASAS Y OTROS INGRESOS		
34	PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA LOCAL		
340	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL		
340.01	Gimnasia de Mantenimiento	2.000.000	
340.02	Escuela de Rítmica	800.000	
340.03	Escuela de Tenis	400.000	
340.05	Escuelas Deportivas	200.000	
340.06	Cursos de Natación	350.000	
340.07	Cursos de Esquí	7.500.000	
35	PRECIOS PUBLICOS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL		
350	SERVICIOS GENERALES		
350.00	Tasas por utilización de instalaciones	2.500.000	
39	OTROS INGRESOS		
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		
399.04	Taquillaje Pabellón	100.000	
399.05	Otros ingresos Pabellón	500.000	
399.06	Inscripción actividades	500.000	
	TOTAL CAPITULO TERCERO	14.850.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
46	DE ENTIDADES LOCALES		
462	OTRAS TRANSFERENCIAS		
462.00	Aportación Municipal	125.000.000	
	TOTAL CAPITULO CUARTO	125.000.000	

5	INGRESOS PATRIMONIALES		
52	INTERESES DE DEPOSITOS		
520	EN CUENTAS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORROS		
520.00	Ingresos financieros		1.000
	TOTAL CAPITULO QUINTO		1.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
83	REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		
830	A CORTO PLAZO		
830.00	Reintegro de anticipos de pagas al personal		1.000
	TOTAL CAPITULO OCTAVO		1.000
9	PASIVOS FINANCIEROS		
91	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR		
910	A CORTO PLAZO		
910.00	Préstamos recibidos a corto plazo		1.000
94	DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
940	DEPOSITOS		
940.00	Depósitos recibidos		1.000
941	FIANZAS		
941.00	Fianzas recibidas		1.000
	TOTAL CAPITULO NOVENO		3.000
	TOTAL CAPITULO INGRESOS		139.855.000

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS E INGRESOS

A) ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE
1º.- Gastos de personal	87.830.000
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	36.121.000
4º.- Transferencias corrientes 7.000.000	
6º.- Inversiones Reales	8.900.000
8º.- Activos financieros	1.000
9º.- Pasivos financieros	3.000
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	139.855.000

B) ESTADO DE INGRESOS

3º.- Tasas y otros ingresos	14.850.000
4º.- Transferencias corrientes 125.000.000	
5º.- Ingresos patrimoniales	1.000
8º.- Activos financieros	1.000
9º.- Pasivos financieros	3.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	139.855.000

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

* PLAZA	*COEF.	*NIVEL	*C.DESTINO	*PROPIEDAD	*INTERINOS	*VACANTES	*TOTAL
ADMINISTRATIVO	2,3	C	18	20		8	28
ALBAÑIL	1,7	D	16	3			3
ANALISTA-PROGRAMADOR	3,6	B	23	1			1
APAREJADOR	3,6	B	22	1		1	2
ARQUITECTO	5,0	A	28	1			1
ASISTENTE SOCIAL	3,6	B	22	2			2
AUX.REPART.CARNES	1,5	E	13	1			1
AUXILIAR ADMVO.	1,7	D	15	33	10	2	45
AUXILIAR DELINEANTE	1,5	E	13	1			1
AUXILIAR JARDINES	1,5	E	13	16			16
AYDTE.ALBA IL	1,5	E	13	6			6
AYDTE.ALMACEN	1,5	E	13	1			1
AYDTE.ARCHIVO	1,9	D	16	1	1		1
AYDTE.BIBLIOTECA	1,9	D	16	1	2		3
AYDTE.CHAPISTA	1,5	E	13	1			1
AYDTE.ELECTRICISTA	1,5	E	13	1			1
AYDTE.LABORATORIO	3,6	B	22	1			1
AYDTE.MATARIFE	1,5	E	13	3			3
AYDTE.MECANICO	1,5	E	13	1		1	2
AYDTE.PINTOR	1,5	E	13	3			3
AYDTE.SEPULTURERO	1,5	E	13	5			5
BOMBERO	0,7	D	14	52		1	53
CABO BOMBEROS	0,6	D	16	8			8
CABO POLICIA M.	0,6	D	16	11		1	12
CAPATAZ JARDINES	1,9	D	18	1			1
CARPINTERO	1,7	D	16	1			1
CONDUCTOR	1,7	D	16	15	1	1	17
DELINEANTE	2,3	C	19	6			6
DEPOSITARIO	5,0	A	30	1			1
DIRECTOR BIBLIOTECA	5,0	A	24	1			1
DTOR.GRAL.PROCESA	5,0	A	28	1			1
ENCARGADA ARCHIVO	2,3	C	20	1			1
ENCARGADO C.M.DEPOR.	1,9	D	18	1			1
ENCARGADO CEMENTERIO	1,9	D	18	1			1
ENCARGADO-AD.MERCADO	1,9	D	18	1			1
FONTANERO	1,7	D	16	1			1
GUARDIA MUNICIPAL	0,7	D	14	123	8	9	140
INSPECT.DE FINANZAS	5,0	A	24	1			1
INTERVENTOR	5,0	A	30			1	1
JARDINERO	1,7	D	16	3		2	5
JEFE ANALISIS Q.B.	5,0	A	24	1			1
JEFE EXT.INCENDIOS	3,6	B	23	1			1
JEFE MATADERO	1,9	D	18	1			1
JEFE PARQUE MOVIL	3,6	B	23	1			1
MAESTRO ALBA IL	1,9	D	17	3		1	4
MAESTRO CARPINTERO	1,9	D	17	1		1	2
MAESTRO ELECTRICISTA	1,9	D	17	1			1
MAESTRO ESCAYOLISTA	1,9	D	17	1			1
MAESTRO FONTANERO	1,9	D	17			1	1
MAESTRO HERRERO	1,9	D	17	1			1
MAESTRO MECANICO	1,9	D	17	1			1
MAESTRO PINTOR	1,9	D	17	1			1
MATARIFE	1,7	D	16	5			5
MAYORDOMO	1,9	D	18	1			1
MOZA/O LIMPIEZA	1,3	E	11	23			23
MOZO CAMILLERO	1,3	E	11	4			4
MOZO CLINICA	1,3	E	11	2			2
MOZO EST.AUTOBUSES	1,3	E	11	1			1
MOZO MERCADO	1,3	E	11	4			4
NOTIFICADOR	1,7	D	15	1			1
OBRERO LIMPIEZA	1,3	E	11	37			37
OFICIAL CHAPISTA	1,7	D	16	1			1

* PLAZA	*COEF.	*NIVEL	*C.DESTINO	*PROPIEDAD	*INTERINOS	*VACANTES	*TOTAL
OFICIAL ELEC.AUTOM.	1,7	D	16	1			1
OFICIAL MAYOR	5,0	A	28		1		1
OFICIAL MECANICO	1,7	D	16	3			3
OFICIAL PINTOR	1,7	D	16	1			1
OFICIAL 2 JEFE P.M.	0,3	A	23	1			1
OFICIAL-JEFE P.M.	0,3	A	24	1			1
OPERARIO	1,3	E	11	6			6
ORDENANZA	1,3	E	12	10		3	13
ORDENANZA-DESINFECT.	1,3	E	12	2			2
ORDENANZA-REPARTIDOR	1,3	E	12	2			2
PEON ALMACEN	1,3	E	11	4			4
PEON BR.OBRAS	1,3	E	11	11		1	12
PEON SALA ARQUEOL.	1,3	E	11	1			1
PEON SERVIC.TECNICOS	1,3	E	11	3			3
PERITO INDUSTRIAL	3,6	B	23	1			1
PORTERO CEMENTERIO	1,4	E	13	1			1
PORTERO MATADERO	1,3	E	13	1			1
PORTERO PALACIO	1,3	E	13	1			1
PROGRAMADOR	2,3	C	19	1			1
PROGRAMADOR-OPERADOR	2,1	C	18	3			3
RECAUDADOR	1,9	D	16	8			8
REPARTIDOR	1,5	E	13	3			3
SARGENTO BOMBEROS	0,5	C	20			4	4
SARGENTO POLICIA M.	0,5	C	20			4	4
SECRETARIO GRAL.	5,0	A	30	1			1
SEPULTURERO	1,7	D	16	1			1
SUBINSPECT.FINANZAS	3,6	B	22		1		1
TECNICO ADMON.GRAL.	5,0	A	21	7	2	1	10
TECNICO ADMTVO.	5,0	A	24	3			3
TELEFONISTA	1,7	D	15	3			3
VIGILANTE ARBITRIOS	1,7	D	15	2			2

TOTAL PLAZAS PROPIEDAD.. 505

TOTAL PLAZAS INTERINOS.. 26

TOTAL PLAZAS VACANTES... 43

TOTAL PLAZAS..... 574

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

* PUESTO DE TRABAJO	PROPIEDAD	* TEMPORALES	* VACANTES	TOTAL
ALBA IL	2		1	3
ANIMADOR DE CALLE	1			1
ANIMADOR SOC-CULTUR.	1			1
APAREJADOR	1	1		2
ASISTENTE SOCIAL		2		2
AUXILIAR OFICINAS	4			4
AYA			2	2
AYDTE.FONTANERO	1			1
AYDTE.TEC.SANITARIO		1		1
CAPATAZ ALUMBR.PUBL.	1			1
COORDINADOR CULTURA			1	1
CUIDAD.VIG.ANIMALES	1			1
DTOR.PLAN ORD.URBANA		1		1
FRIGORISTA	1			1
GUARDA DEP.VEHICULOS	5	2		7
GUARDA ENTERRADOR	1			1
GUARDA PERRERA	1			1
INSPECTOR SANIDAD	1			1
LICENC.DERECHO	1			1
LICENC.PSICOLOGIA	2			2
MAESTRO ELECTRICISTA		1		1
MECANICO RED SANEAM.	18		2	20
MONTADOR		1		1
MOZA/O LIMPIEZA	39	13	3	55
MOZO		2		2
MOZO CLINICA		1		1
MOZO MERCADO	1			1
OBRERO LIMPIEZA	11			11
OFIC.MECANICO-SOLD.	1			1
OFICIAL ADMVO. 2	1			1
OFICIAL ALBAÑIL	1			1
OFICIAL ELECTRICISTA	1			1
OPERARIO	1		4	5
OPERARIO PINT.TRAF.	3			3
PEON	5			5
PEON CEMENTERIO	4			4
PEON SERVIC.TECNICOS	1			1
PERRERO			2	2
VIGILANTE ARBITRIOS	1			1
VIGILANTE-CUIDADOR	13	1		14

TOTAL PUESTOS PROPIEDAD.	126
TOTAL PUESTOS TEMPORALES.	26
TOTAL PUESTOS VACANTES.	14
TOTAL PUESTOS TRABAJO.	166

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:
 - 1 plana5.300 pts. por publicación.
 - 1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.
 - 1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.
 - 1/8 plana.....715 pts. por publicación.
 - Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA